seegman

De USA a España: Vías para un permiso de residencia estable

Movilidad Internacional

Nuestro equipo de Movilidad Internacional ha venido observando un creciente interés entre personas hispanohablantes residentes en Estados Unidos que desean explorar alternativas legales de residencia en Europa, especialmente en España, ante la incertidumbre de sus procesos migratorios actuales.

Durante los últimos meses, muchas personas bajo el Temporary Protected Status (TPS), en trámite de ajuste de estatus (Form I-485), con peticiones laborales aprobadas (Form I-140, categorías EB-1 o EB-2) o titulares de Advance Parole, han manifestado su preocupación por los prolongados tiempos de espera y la falta de estabilidad jurídica en Estados Unidos.

También es común que profesionales, estudiantes o familias con visados como H-1B, F-1 o B1/B2, algunos ya vencidos o próximos a expirar, busquen alternativas que les permitan mantener un estatus regular y continuar desarrollando sus proyectos personales o laborales sin el riesgo de quedar fuera del sistema migratorio estadounidense.

Frente a este panorama, España se presenta como una opción sólida, accesible y segura, que combina seguridad jurídica, estabilidad económica y afinidad cultural, y que ofrece diversas vías de residencia y nacionalidad adaptadas a diferentes perfiles.

¿Por qué España?

España se ha consolidado como uno de los destinos más estables y seguros para quienes buscan un nuevo comienzo en Europa. Su sistema migratorio ofrece diversas vías de residencia y trabajo adaptadas a distintos perfiles: profesionales, familias, estudiantes, emprendedores o teletrabajadores internacionales. A ello se suma un entorno cultural afín, una sólida seguridad jurídica y una alta calidad de vida, factores que convierten a España en una opción especialmente atractiva para los ciudadanos de habla hispana.

Una de las grandes ventajas del sistema español es la agilidad y previsibilidad de sus procedimientos. La mayoría de las autorizaciones de residencia y trabajo se resuelven en un plazo aproximado de tres meses, con la posibilidad de tramitarlas de forma presencial o electrónica, tanto desde España como desde el extranjero. Este marco facilita una transición ordenada, rápida y segura, en contraste con los prolongados tiempos de espera que caracterizan a otros sistemas migratorios.

Además, muchos países latinoamericanos cuentan con acuerdos que permiten la entrada a España sin visado para estancias de hasta 90 días. Este periodo es ideal para conocer el entorno, explorar oportunidades laborales o académicas y preparar, con el asesoramiento adecuado, el proceso migratorio más conveniente.

A medio plazo, España ofrece un beneficio excepcional: los nacionales de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal y Andorra, pueden solicitar la nacionalidad española tras solo dos años de residencia legal y continuada. Esta posibilidad, unida a la afinidad cultural e histórica entre ambos lados del Atlántico, refuerza la posición de España como el destino más accesible y seguro para quienes desean establecerse de manera legal, estable y duradera en Europa.

¿Cuáles son las autorizaciones y visados más solicitados?

1. **Autorización de residencia para profesionales altamente cualificados (PAC)**
2. **Autorización de residencia para teletrabajadores de carácter internacional (Nómada Digital)**
3. **Autorización de residencia por traslado intraempresarial (ICT)**
4. **Visado o autorización de estancia por estudios**
5. **Visado de residencia no lucrativa**
6. **Autorización de residencia para emprendedores**

1 Autorización de residencia para profesionales altamente cualificados (PAC)

Permite residir y trabajar en España a profesionales con formación universitaria o experiencia acreditada que reciban una oferta de empleo cualificada. Este permiso está regulado por la Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores.

Requisitos principales:

- Contrato u oferta de empleo en un puesto de alta cualificación.
- Titulación universitaria (nivel Grado o equivalente) o experiencia profesional demostrable.
- Documentación de la empresa contratante.

Duración y plazos:

- Autorización inicial de hasta 3 años, renovable por períodos de 2 años.
- Plazo de resolución de 20 días hábiles.

2 Autorización de residencia para teletrabajadores de carácter internacional (Nómada Digital)

Dirigido a profesionales que trabajan a distancia para empresas extranjeras o que desarrollan actividad freelance internacional desde España.

Requisitos principales:

- Relación laboral o profesional con empresa extranjera (mínimo 3 meses).
- Titulación universitaria, formación profesional o experiencia laboral mínima de 3 años.
- Acreditar medios económicos suficientes.
- Seguro médico, entre otros.

Duración y plazos:

- Visado inicial (si se solicita desde fuera) de 1 año.
- Autorización de residencia de hasta 3 años, renovable por 2 años.
- Plazo de resolución de 20 días hábiles.

3 Autorización de residencia por traslado intraempresarial (ICT)

Permite a empresas extranjeras trasladar temporalmente a sus empleados a una filial o sucursal en España.

Requisitos principales:

- Relación laboral o profesional previa de al menos 3 meses en el grupo empresarial.
- Titulación o experiencia profesional adecuada al puesto.
- Acreditación del vínculo entre las empresas.
- Documentación corporativa, entre otros.

Duración y plazos:

- Para directivos o especialistas, hasta 3 años.
- Para aquellos en formación, hasta 1 año.
- Plazo de resolución de 20 días hábiles.

4 Visado o autorización de estancia por estudios

Permite permanecer legalmente en España durante la realización de estudios, intercambios, prácticas o investigación en centros académicos, escuelas o instituciones reconocidas.

Requisitos principales:

- Matrícula en un centro de enseñanza o formación autorizado.
- Acreditación de medios económicos.
- Seguro médico, entre otros.

Duración y plazos:

- Vigencia según la duración de los estudios. Puede renovarse y transformarse en residencia y trabajo al finalizar.
- Plazo de resolución de un mes, generalmente.

5 Visado de residencia no lucrativa

Permite residir en España sin realizar actividades laborales o profesionales. Ideal para jubilados o personas con recursos propios que deseen residir en el país para conocerlo y en el futuro quedarse para trabajar, mediante la modificación de autorización correspondiente.

Requisitos principales:

- Acreditar recursos económicos suficientes para el solicitante y su familia.
- Seguro médico público o privado, entre otros.

Duración y plazos:

- Autorización inicial de 1 año, renovable por 2 años.
- Plazo de resolución de uno a tres meses, generalmente.

6 Autorización de residencia para emprendedores

Dirigido a quienes desean desarrollar en España un proyecto innovador con especial interés económico o tecnológico, evaluado por ENISA u organismo competente.

Requisitos principales:

- Presentación de un plan de negocio viable e innovador.
- Perfil profesional adecuado al proyecto.
- Acreditar recursos económicos.
- Seguro médico, entre otros.

Duración y plazos:

- Autorización inicial de 3 años, renovable por 2 años.
- Plazo de resolución de 20 días hábiles.

Requisitos generales para todas las autorizaciones:

- Pasaporte o documento de viaje válido y en vigor, con una vigencia mínima de seis meses.
- Carecer de antecedentes penales en España y en los países donde se haya residido durante los últimos cinco años, por delitos tipificados en la legislación española.
- No figurar como rechazable en el espacio Schengen ni estar sujeto a una prohibición de entrada en España.
- Acreditar medios económicos suficientes para cubrir los gastos de estancia y manutención propios, y en su caso, de los familiares acompañantes.
- Abonar las tasas administrativas correspondientes al procedimiento solicitado.

En determinados casos también puede requerirse:

- Certificado médico, emitido en los últimos tres meses, que acredite no padecer enfermedades con repercusión en la salud pública conforme al Reglamento Sanitario Internacional.
- Acreditación de alojamiento adecuado en España, según el tipo de autorización o visado.

En Seegman Servicios Jurídicos ponemos nuestra experiencia al servicio de quienes desean dar ese paso con respaldo legal y claridad en cada trámite.

seegman

El presente folleto tiene carácter publicitario y meramente informativo. Para la prestación de servicios de asesoría legal profesionales debe dirigirse directamente al despacho a través de los contactos especializados señalados.

Seegman se refiere a la sociedad Seegman Servicios Jurídicos, S.L.P., provisto con NIF B88144852.

MADRID
Paseo de la Castellana 53, 28046.
+34 91 080 09 29
firstcontact@seegman.com
www.seegman.com

LISBOA
Avenida da Liberdade, 67-B 2ºA. 1250-140
+351 213472251
firstcontact@seegman.com
www.seegman.com